



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DEL
TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO 1197**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de San Francisco de Quito, al 01 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, debidamente representada por: la Ingeniera Lourdes del Rocío Villacis Caicedo, Directora Financiera, el Licenciado Víctor Emilio Peláez Ruiz, Director Administrativo y la Ingeniera Maritza Jacqueline Vásquez Ortiz, Guardalmacén; y, por otra parte el MINISTERIO DEL TRABAJO, debidamente representado por: La Ingeniera, Adriana Margarita Orbe Duque, Directora Financiera, la Ingeniera Cynthia Cecilia Loaiza Lara, Directora Administrativa (E), Ingeniero Diego Felipe Narváez González, Experto en Servicios Administrativos y el Sr. Javier Alejandro Cabrera Almeida Asistente de Control de Bienes, las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador facultan al Presidente de la República, en su orden, para definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva, dirigir la administración pública y expedir disposiciones relacionadas con su integración, organización, regulación y control y crear, modificar o suprimir ministerios, entidades e instancias de coordinación;

La letra a) y del artículo 5 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece como atribuciones del Presidente Constitucional de la República el racionalizar y simplificar la estructura administrativa y económica del sector público, distribuyendo adecuada y eficientemente las competencias, funciones y responsabilidades de sus entidades u organismos;

El artículo 40 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada señala que corresponde al Presidente de la República la regulación de la estructura, funcionamiento y procedimientos de todas las dependencias y órganos administrativos de la Función Ejecutiva;

Las letras a), i), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determinan que corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir y resolver sobre los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; adoptar decisiones de carácter general o específico mediante decretos ejecutivos y acuerdos presidenciales, según corresponda; suprimir, fusionar y reorganizar' organismos de la



Función Ejecutiva y suprimir, fusionar o reorganizar entidades públicas pertenecientes a la Función Ejecutiva;

El artículo 90 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público emitido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 17 de fecha 15 de Abril de 2016, establece que el Artículo "90.- Traspaso- *Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.*

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia."

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1197 de 22 de Septiembre de 2016 en el párrafo siguiente Menciona:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo de treinta días contados a partir de la emisión del presente Decreto Ejecutivo, las Instituciones afectadas para operar la transferencia de competencias, continuaron aplicando el proceso que se encontraba vigente hasta la emisión del mismo.

SEGUNDA.- En el plazo de 30 días contados a partir de la expedición de este Decreto Ejecutivo, las Entidades involucradas realizarán todas las acciones que sean necesarias para operar la transferencia de competencias, el traspaso, de ser el caso, de los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales, vinculados en cada una de las entidades, los recursos financieros en caso de haberlos, la entrega de bienes entre entidades, así como el traspaso de talento humano de conformidad con la normativa aplicable.

El 30 de septiembre de 2016, mediante oficio Nro. SNAP-CGAF-16-252-OF, El Ingeniero Pedro José Zuloaga Alvarado, Coordinador General Administrativo Financiero, de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, solicita al Señor Contador Público Auditor, Wilson Rodolfo Quito Tenesaca, Coordinador Administrativo Financiero del Ministerio del Trabajo, se informe sobre la comisión por parte del Ministerio de Trabajo, para la inspección y Entrega Recepción de los Bienes a ser transferidos.

Mediante oficio Nro. MDT-CGAF-2016-0118, del 05 de octubre de 2016, el Señor Contador Público Auditor, Wilson Rodolfo Quito Tenesaca, Coordinador Administrativo Financiero del Ministerio del Trabajo, dirigido al Ingeniero Pedro José Zuloaga Alvarado, Coordinador General Administrativo Financiero, de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, informa los nombres de los delegados que formarán parte de la comisión para la Entrega Recepción de los Bienes.



SEGUNDA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, los señores: Ingeniera Lourdes del Rocío Villacis Caicedo, Directora Financiera, Licenciado Víctor Emilio Peláez Ruiz, Director Administrativo e Ingeniera Maritza Jacqueline Vásquez Ortiz, Guardalmacén; y, por otra parte el MINISTERIO DEL TRABAJO, debidamente representada por los señores: Ingeniera, Adriana Margarita Orbe Duque, Directora Financiera, la Ingeniera Cynthia Cecilia Loaiza Lara, Directora Administrativa (E), Ingeniero Diego Felipe Narváez González, Experto en Servicios Administrativos, y el Sr. Javier Alejandro Cabrera Almeida, Asistente de Control de Bienes; en base a los artículos 90, 94, y 95, del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, se procede a la Entrega de los Bienes de Larga Duración y Control Administrativo, los mismos que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
		VALOR ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA HASTA EL 1 NOV16	VALOR LIBROS
141.01.07	EQUIPOS INFORMATICOS	38.890,85	26.348,67	12.542,22
141.01.03	MOBILIARIO	10.086,60	3.486,79	6.599,81
152.41.03	MOBILIARIO	739,20	127,59	611,61
	TOTAL	49.716,65	29.963,01	19.753,64

DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICION
BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO	2.002,04
TOTAL	2.002,04

DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR LIBROS
BIENES DE LARGA DURACIÓN	49.716,65	29.963,01	19.753,64
BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO	2.002,04	0	0
TOTAL	51.718,69	29.963,01	19.753,64

En consecuencia, para la demostración que antecede a la cantidad de USD \$ 51.718,69 Cincuenta y un mil setecientos diez y ocho con 69/100 dólares americanos; asciende el valor de bienes de propiedad de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, y que se entregan al Ministerio del Trabajo.

Se hace constar los valores con los que se encuentra registrados en los inventarios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, como son: El valor adquisición, el valor correspondiente a la depreciación acumulada y el valor en libros, para que se realicen los asientos contables respectivos de acuerdo al Art. 109 del mismo cuerpo legal.




TERCERA.- SUSCRIPCIÓN:

Para constancia, de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para plena validez de esta acta de entrega – recepción, firman las personas que intervinieron en esta diligencia en original y tres copias de igual contenido y valor.

ENTREGAN CONFORME:


Ing. Lourdes del Rocío Villacis Caicedo
**DIRECTORA FINANCIERA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**


Lcdo. Víctor Emilio Peláez Ruiz
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**


Ing. Maritza Jacqueline Vásquez Ortiz
**GUARDALMACÉN
SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RECIBEN CONFORME:


Ing. Adriana Margarita Orbe Duque
**DIRECTORA FINANCIERA
MINISTERIO DEL TRABAJO**


Ing. Cynthia Cecilia Loaiza Lara
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
MINISTERIO DEL TRABAJO**


Ing. Diego Felipe Narváez González
**EXPERTO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DEL TRABAJO**


Sr. Javier Alejandro Cabrera Almeida
**ASISTENTE DE CONTROL DE BIENES
MINISTERIO DEL TRABAJO**